

DISPOSICIÓN UNRN - ATL N° 0571 / 2026**Viedma, 30 de marzo de 2026**

VISTO, la Resolución UNRN N° 44/09 de creación de la Sede Atlántica, la Resolución CSPyGE N° 016/2022 de aprobación del Programa de Becas de Formación Práctica, el Trámite de SUDOCU UNRN – SICADYTT – TRA – 2026 -7, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución CSPyGE N° 016/2022 aprobó el Programa y el Reglamento de Becas de Formación Práctica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO dirigido a estudiantes de la universidad para la realización de actividades formativas no previstas en los respectivos planes de estudio pero que guarden relación con el área de su formación académica.

Que la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Universidad Nacional de Río Negro ha ofrecido una (1) vacante de Beca de Formación Práctica destinada a los y las estudiantes avanzados-as de la carrera de Abogacía de la Sede Atlántica para el desarrollo de actividades formativas en la Dirección General de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología UNRN.

Que la solicitud cuenta con la imputación presupuestaria pertinente por parte del área solicitante.

Que en virtud de responder a dicho ofrecimiento la Sede Atlántica realizará una Convocatoria para cubrir la vacante de Beca de Formación Práctica.

Que es potestad de la Sede Atlántica realizar las convocatorias para otorgar Becas de Formación Práctica.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL VICERRECTOR**DE SEDE ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO****DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la realización de la convocatoria para otorgar una Beca de Formación Práctica, destinada a estudiantes avanzados-as de la carrera Abogacía de la Sede Atlántica de la UNRN de acuerdo al Anexo Único de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede, como responsable de la gestión de la convocatoria.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y cumplido, archivar.

ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN UNRN - ATL N° 0571 / 2026

“Convocatoria a Beca de Formación Práctica en la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Universidad Nacional de Río Negro para estudiantes avanzados/as de Abogacía ”

Convocatoria a estudiantes avanzados/as de la carrera Abogacía de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades formativas en la Dirección General de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología UNRN.

Abogacía

Requisitos:

- Ser estudiante regular (re inscripto 2026) de la carrera de Abogacía.
- Avance de carrera 50% o más.

Vacantes: una (1)

Lugar de trabajo: Dirección General de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología UNRN.

Duración: Nueve (9) meses.

Carga horaria semanal: veinte (20) horas.

Asignación mensual: valor equivalente a 5 módulos (M).

Modalidad de Trabajo: presencial.

Procedimiento: los/las postulantes deberán completar un formulario publicado oportunamente y, además, deberán presentar su Curriculum Vitae (CV) y certificado analítico, de manera digital en un archivo único pdf al correo electrónico: pasantias.atlantica@unrn.edu.ar.

Selección: la modalidad, día y horario de la selección será notificado a los/las postulantes por correo electrónico. El jurado se reserva la posibilidad de realizar preselección de postulantes cuando lo considere oportuno.

Jurado

- Referente/s de la SICADyTT.
- Referente/s de la SDyVE.
- Director/a de carreras o referentes sugerido por éste/a.

ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN UNRN - ATL N° 0571 / 2026

Plazos: la convocatoria estará abierta desde el 1 de abril de 2026 hasta el 8 de abril de 2026 inclusive. No se aceptarán postulaciones por fuera del plazo establecido.